REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 0096** 00

Estando las presentes diligencias al Despacho para resolver en punto a su calificación, advierte el Despacho que los documentos aportados como base de recaudo, no reúnen a cabalidad las exigencias contempladas en el artículo 422 del Código General del Proceso, que permitan acceder a la orden de pago deprecada.

Respecto del particular, resulta del caso precisar que la obligación contenida en la modificación al contrato de transacción aportada como base de la ejecución, no cuenta con la claridad requerida para que resulte procedente librar la orden de pago pretendida, como quiera que, no se indica cuál de las partes que suscriben el referido documento se obliga a efectuar el pago de las sumas estipuladas, ni en favor de quien debe efectuarse el mismo, tan solo señala que Luis Jorge Botero Ramos y Francisco Vergara transigen una obligación económica en los términos que allí se estipulan sin que del texto del prenotado documento se desprenda de manera inequívoca la forma y términos en los que debe darse su cumplimiento.

De igual forma, en cuanto a la obligación de pagar la suma de $50.000.000.oo., si bien, se indica que se encuentra a cargo de Francisco Vergara, no se estipula a quien debe efectuarse el pago.

Por lo expuesto el Juzgado:

[1] Estado electrónico número 59 del 6 de mayo de 2021

RESUELVE

1.- NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado dentro del asunto conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdba0f130cfa190289e81ad86974d46e5ad5e7d83bc5e8ef70ef7e8096555930**
Documento generado en 05/05/2021 07:07:07 AM